

INSTITUTO NACIONAL DE CARDIOLOGÍA IGNACIO CHÁVEZ

Contenido:

- I. Ejercicio del gasto público.
- II. Medidas tomadas por la Administración Pública Federal.
- III. Impacto presupuestario de las medidas.
- IV. Temporalidad de los efectos de los ahorros.
- V. Destino de los ahorros.
- VI. Posibles mejoras a las medidas de austeridad republicana
- Anexo 1. Informe de Austeridad Republicana 2022-2023 deflactor

Handwritten signature and initials in blue ink, located in the bottom right corner of the page. The signature appears to be 'G. S.' followed by a large flourish, and the initials '16' are written below it.

I. EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO

El presupuesto ejercido reportado en este informe corresponde al ejercicio 2023, así como el año base de comparación es el ejercicio 2022. El presupuesto pagado para 2023 del Instituto Nacional de Cardiología Ignacio Chávez (INCAR) fue de 2'345,893,607 pesos, cifra inferior en 2.6% con relación al presupuesto ejercido del 2022. Este comportamiento se debió principalmente al decremento de recursos en el Gastos de Operación y en Otros Gastos Corriente, ya que en el ejercicio 2023 no se asignó recursos por Aportaciones a Fideicomisos Públicos.

Apartado I. Clasificación Económica (Anexo 1)

GASTO CORRIENTE

- En **Servicios Personales** se registró un gasto pagado de 1'184,156,396 pesos, que fue mayor en 3.2% respecto al presupuesto pagado del año base derivado del incremento salarial anual y prestaciones, para el tabulador de la rama médica y paramédica así también el tabulador de mandos y residentes.

Los pagos por concepto de remuneraciones por horas extraordinarias, cuotas de seguridad social y otras prestaciones sociales y económicas, lo que incluyó el incremento al tabulador de sueldos y salarios de los servidores públicos operativos, enlaces y de mando, con vigencia a partir del 1 de enero de 2023 de conformidad con los oficios 307-A.-1667, 307-A.-1135, 315.-A-3964 y TAB-2022-12-NCA-4 de la Unidad de Política y Control Presupuestario emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

➤

- ❖ En **Gasto de Operación por la compra de Materiales y Suministros y Contratación de Servicios**, se registró un gasto pagado de 988,783,953 de pesos, lo que representó un decremento porcentual de 7.4%, en comparación con el ejercicio 2022.
- ❖ En **Otros de Corriente** se efectuó gasto en el ejercicio 2023 por 661,440 pesos, que resultó menor en 97.1% que el presupuesto pagado del año base. La variación se originó debido a que en el ejercicio 2023 no se asignó recursos al capítulo 4000 "Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas" que se utilizó en el ejercicio 2022 para cubrir la aportación al Fideicomiso del Fondo de Salud para el Bienestar (FONSABI), coordinado por el Instituto de Salud para el Bienestar (INSABI), con el fin de sufragar las adquisiciones realizadas por dicho fideicomiso, y cubrir las adquisiciones de los medicamentos y materiales médicos y hospitalarios para la farmacia gratuita y hospitalaria, que fueron adquiridos por el INSABI y la Oficina de las Naciones Unidas de Servicios Proyectos (UNOPS) en el ejercicio 2022.



GASTO DE INVERSIÓN

- ❖ Para el Ejercicio 2023, se realizó gasto de inversión por un total de 172'291,818 pesos, misma que lo conformó la adquisición de Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles por 141'530,809 pesos, el cual fue utilizado para pagar los proyectos de inversión para la renovación de Mobiliario, Equipo Médico y de Laboratorio y Maquinaria y Equipo Industrial de los Proyectos: 2112NCA0004 Sustitución de Mobiliario y Equipo para el INC 2022, 2212NCA0002 Sustitución de Equipo Industrial para el área de Lavandería, Ropería y Costura del INC 2023, 2212NCA0003 Sustitución de equipo industrial para el área de cocina del INC 2023, 2212NCA0005 Sustitución de Equipo Médico para las áreas de Hospitalización del INC, 2212NCA0006 Adquisición de equipo para la escuela de enfermería del INC 2023, 2212NCA008 Sustitución de equipo para las áreas de Investigación Clínica y Básica del INC 2023 y 2212NCA0009 Sustitución de equipos de mantenimiento para el INC 2023.
- ❖ En el ejercicio 2023 se ejercieron 30'761,009 pesos en Obra Pública del proyecto de inversión 2212NCA0001 "Unidad de Atención Especializada 2022-2023" para la Construcción de una Unidad de Atención Especializada para el Paciente Ambulatorio.

Apartado II. Concepto de Gasto (Anexo 1)

Con relación a la aplicación de las medidas de austeridad republicana, específicamente en las partidas de gasto mencionadas dentro de la LFAR, se reflejó un aumento en el presupuesto pagado de 6.8% en comparación con el presupuesto pagado del año base.

En relación con los bienes y servicios, a los cuales se les aplica las medidas de austeridad, se presentaron 3 partidas de gasto con un incremento en el presupuesto pagado en 2023 en comparación con el año base con una variación mayor al 10%. De las cuales se realizaron las gestiones para contar con la autorización para ejercer recursos superiores al ejercido en el año 2023, ante la Unidad de Política Presupuestal de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, las partidas con una variación mayor al 10% son las siguientes:

- ❖ Combustibles lubricantes y aditivos, incremento un 504.0% debido al incremento de precios en la gasolina y a que los precios son superiores a la inflación, cabe destacar que dicho insumo se utiliza para los vehículos del Instituto, con los cuales se cubren servicios de traslado de órganos, traslado de personal a comisiones oficiales, mensajería y correspondencia. Por lo que se realizaron las gestiones para contar con la autorización para ejercer recursos adicionales, misma otorgada con oficio 411/UPCP/2023/0804 para la partida 26103 "Combustibles lubricantes y aditivos"
- ❖ Servicio de agua incremento un 34.5%, debido al alza en precios a pesar de que en el ejercicio 2023 disminuyó el consumo derivado de los mantenimientos realizados a los sistemas de distribución, recuperación y combustión de calderas. Mediante oficio 411/UPCP/2023/2486 se obtuvo autorización de ejercer 703,668 pesos en la partida 31301 "Servicio de agua".

C
94

INFORME DE AUSTRERIDAD REPUBLICANA 2023

- ❖ Arrendamiento de equipo y bienes informáticos, incremento 17.2%, debido a que el servicio de arrendamiento de equipo de fotocopiado derivado del aumento de copias que se requirieron por las auditorías de los entes fiscalizadores, así como el incremento del número de copias de los expedientes y archivos clínicos solicitados por las áreas usuarias. Por lo que se tramitó la autorización para ejercer recursos adicionales, misma que fue otorgada con el oficio 411/UPCP/2023/2490 para partida 32601 "Arrendamiento de maquinaria y equipo".

Los bienes y servicios a los cuales los cuales se les aplican las medidas de austeridad que obtuvieron un ahorro mayor al 10% en comparación con el año base, se encuentran en 6 partidas, las cuales son las siguientes:

- ❖ **Materiales y útiles de oficina**, reporta un ahorro del 19.1% respecto al monto ejercido en 2022, debido a que para el presente ejercicio disminuyó el uso de desechables para el manejo de alimentos a pacientes y personal médico, asimismo por la disminución en el consumo de papelería por parte de las diferentes áreas del Instituto.
- ❖ **Material de apoyo informativo**, se presentó un ahorro de 95.4% debido a que no se adquirió en el ejercicio 2023 folletos informativos e impresión de manuales primeros auxilios y material de apoyo informativo.
- ❖ **Servicio de gas**, se obtuvo una disminución de gasto de 35.09% respecto del monto ejercido en 2022, lo anterior, debido a que el Gobierno federal reguló el precio del combustible bajando los precios con respecto al ejercicio inmediato anterior. También el ahorro en el gasto fue debido al servicio de mantenimiento a las líneas de distribución de gas natural y de sus componentes de control de presión y distribución (reguladores, válvulas y mangueras) lo que ha permitido detectar fugas del combustible, las cuales se han reparado o cambiado por equipos nuevos, aunado a lo anterior, se cuenta con un buen funcionamiento del sistema de combustión de las calderas, lo que contribuyó en ahorro en el consumo de combustible en el periodo 2023.
- ❖ **Servicio Postal**, se obtuvo un ahorro de 57.2% debido a que la gestión de cobranza a los pacientes por los servicios médicos disminuyó por la implementación de la gratuidad de los servicios de salud, establecida en la Ley General de Salud, a partir del mes de diciembre 2020.
- ❖ **Servicios Integrales de Telecomunicación**, ahorro del 20.0% respecto del monto ejercido 2022, debido a que el contrato celebrado por el Instituto para el servicio telefónico contempla llamadas ilimitadas tanto locales como a celulares por un determinado costo al mes, es decir, sin importar la cantidad de llamadas que se realicen, se tendrá el mismo costo del servicio.
- ❖ **Mantenimiento y conservación de mobiliario y equipo de administración** con un ahorro del 45.1% del ejercicio 2023 con respecto al 2022, debido a que no se contrató el servicio de mantenimiento correctivo a relojes chocadores y máquinas de escribir que fueron sustituidas por equipo informático.

Para algunos otros conceptos, se contó con estas medidas para el ahorro Presupuestal:

- ❖ En todos los casos se optimizaron los procesos para tener los mejores precios y condiciones, aplicando los principios de austeridad y racionalidad.
- ❖ Entre las principales acciones podemos mencionar que se disminuyeron los gastos por concepto de otras asesorías para la operación de programas en 7.1%; asimismo se disminuyó el gasto de materiales y útiles consumibles para el

procesamiento de equipo informático, servicio telefónico convencional, servicios de internet por más de 4 puntos porcentuales en cada concepto.

- ❖ La aplicación permanente de medidas de austeridad y disciplina presupuestaria, inducen a la contención del gasto, particularmente el de naturaleza administrativa y la generación de ahorros acreditables en términos de las disposiciones aplicables.

Apartado III. Plazas Estructura Orgánica (Anexo 1)

- ❖ Se cuenta con una plantilla total de 2106 plazas permanentes, integrada por las siguientes plazas: Mando y Enlace 21 y 2085 correspondientes a otras categorías como Personal de Base y Personal de Confianza autorizadas.

Apartado IV. Costo de la Estructura Orgánica (Anexo 1)

- ❖ En cuanto al Costo de la Estructura Orgánica del Instituto, se observó un incremento del 6.16% con relación al presupuesto del año base, derivado de la actualización de los tabuladores de sueldos y salarios del personal de base, por el incremento salarial de las ramas médica, paramédica y grupos afines a partir del 1° de mayo, así como de la actualización de las prestaciones de despensa, previsión social múltiple y ayuda de servicios, e incrementos presupuestales para el pago de aguinaldo y otras prestaciones, para el pago de medidas de fin de año.
- ❖ En cuanto al personal de Mando y Enlace, refleja un incremento del 6.28% en relación con el año base, se debe a la actualización de los tabuladores de sueldos y salarios, a partir del 1° de enero.
- ❖ Cabe mencionar, que el Instituto se ajusta a su estructura orgánica y ocupacional, de acuerdo con los principios de racionalidad y austeridad republicana, evitando duplicidad de funciones y eliminando las prestaciones a funcionarios establecidos en la LFAR.

Apartado V. Contrataciones de Bienes y Servicios (Anexo 1)

La totalidad de procedimientos de Licitación Pública, Invitación a Cuando Menos Tres Personas y Adjudicaciones Directas efectuadas por el Instituto para la contratación de Bienes y Servicios, fueron realizados totalmente de forma electrónica, cumpliendo con lo establecido en el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública.

Las contrataciones de bienes y servicios llevadas a cabo por el Instituto, se realizaron en estricto apego a la normatividad vigente aplicable (LAASSP, RLAASSP, etc.), dando cumplimiento a la LFAR. Asimismo, durante el ejercicio fiscal 2023 el Instituto llevó a cabo adquisiciones de bienes y servicios mediante su incorporación a contrataciones consolidadas, instrumentadas por la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y por el IMSSBIENESTAR-Instituto de Salud para el Bienestar (INSABI).

El Presupuesto para Adquisiciones al 31 de diciembre 2023, por concepto de compras y contrataciones fue inferior en 11.2% en comparación con el año base, dicha reducción obedece al decremento en la captación de recursos propios con respecto al ejercicio 2022, y derivado de la reducción de recursos fiscales en el ejercicio 2023 para hacer frente a la compra de insumos y servicios institucionales.

La integración por concepto de número de eventos a Licitación Pública fue superior en un 4.1%, en cuanto a Invitación a Cuando menos Tres Proveedores fue superior en un 20.6% y en cuanto a Adjudicación Directa fue inferior en un 16.3%

Apartado VI. Comisiones y Viáticos (Anexo 1)

En cuanto a a Comisiones y Viáticos nacionales e internacionales, fue mayor el ejercicio del presupuesto en un 464.3% en relación con el gasto del año base, cabe mencionar, durante el ejercicio 2023 no se autorizaron viáticos nacionales a los investigadores o personal de la rama médica y paramédica derivado del desastre natural causado por el huracán OTIS.

ACCIONES Y PROGRAMAS EMPRENDIDOS

El Instituto Nacional de Cardiología Ignacio Chávez, continuó en el ejercicio 2023 con el seguimiento de las partidas reguladas en el Artículo 10 de la Ley Federal de Austeridad Republicana (LFAR) y mensualmente se dio seguimiento al ejercicio del gasto de las mismas, cuidando no rebasar el 10% del ejercido en el ejercicio 2022.

Del total de las partidas reguladas en la LFAR, 6 de ellas presentaron un ahorro mayor del 10%, las cuales se señalan en el apartado II. Concepto de Gasto.

Asimismo, se contó con el Programa de Ahorro Institucional que reportó trimestralmente ante el Comité de Control y Desempeño Institucional (COCODI), en el que se informaron las medidas de control, supervisión y resultados para obtener ahorros institucionales en los consumos de energía eléctrica, fotocopiado, telefonía, agua potable, gasolina, gas y diésel.

Los resultados reportados del cierre del ejercicio 2023, fueron reportados en la Primera Sesión 2024 de COCODI los cuales se resumen a continuación:

INFORME DE AUSTERIDAD REPUBLICANA 2023

Concepto y unidad medida	Realizado 2022	Realizado 2023	Variación %
Energía eléctrica (kw/hr)	6,544,606	6,359,981	-2.8%
Fotocopiado (Copias)	1,693,485	2,184,920	29.0%
Teléfono (\$)*	288,655**	288,655**	0.0%
Agua Potable (m3)	256,427	211,276	-17.6%
Gasolina (litros)	10,159	8,216	-19.1%
Gas (m3)	837,639	845,484	0.9%
Diésel (litros)	450	100	-77.8%

*La unidad de medida en la partida de telefonía corresponde a pesos, anteriormente se reportaban por llamadas realizadas; sin embargo a partir del presente ejercicio el contrato es por servicio.

Energía eléctrica: Se alcanzó un decremento debido a la reparación de motores y motobombas ubicados en diferentes áreas, el mantenimiento a diferentes instalaciones y tableros de distribución de energía eléctrica, un menor consumo de energía en los elevadores nuevos y algunos equipos biomédicos y no biomédicos dejaron de operar por su sustitución (equipos nuevos).

Fotocopiado: Considerando el incremento de fotocopiadoras, así como su conexión a las computadoras de las áreas donde se encuentran las mismas para contar con el servicio de impresión directa, se obtiene un incremento del servicio comparado con el ejercicio 2022.

Lo anterior, atendiendo al programa instaurado para el enlace de los equipos de cómputo a las fotocopiadoras en comodato, en el cual, se previó obtener un ahorro en la adquisición de tóner para las impresoras propiedad del Instituto.

Teléfono: Para el presente ejercicio, el contrato celebrado por el Instituto para el servicio telefónico contempla llamadas ilimitadas tanto locales como a celulares por un determinado costo al mes, es decir, sin importar la cantidad de llamadas que se realicen, se tendrá el mismo costo del servicio.

C

16
7

INFORME DE AUSTRERIDAD REPUBLICANA 2023

Cabe señalar que en el ejercicio 2023, se modificó la unidad de medición del servicio, el cual en año 2022 se media por número de llamadas y actualmente se mide en función del costo del servicio, por lo cual, no se tiene comparativo de la variación entre ambos ejercicios.

Agua potable: El decremento obedece a que se atendieron fugas en los accesorios de todos los muebles de baño y de las tuberías de cobre utilizadas para la distribución de agua potable, se atendieron las fugas que se presentaron en los sistemas de recuperación de condensados de vapor y del sistema de enfriamiento de las torres, además se mejoró el sistema de combustión de las calderas, lo que permitió que el equipo fuera más eficiente al utilizar menos agua para la generación de vapor.

Gasolina: El correcto uso del parque vehicular, el mejoramiento en la logística de los traslados del personal, así como la continuidad del uso de las tarjetas de carga de este combustible, son acciones que han contribuido a continuar con el ahorro en el gasto de gasolina.

Gas: El servicio de mantenimiento a las líneas de distribución de gas natural y de sus componentes de control de presión y distribución (reguladores, válvulas y mangueras) ha permitido detectar fugas del combustible, las cuales se han reparado o cambiado por equipos nuevos sellando las fugas, aunado a lo anterior se cuenta con un buen funcionamiento del sistema de combustión de las calderas, lo que contribuyó en ahorro en el consumo de combustible en el periodo 2023.

Diésel: Es importante destacar que el combustible sólo es utilizado en el funcionamiento de las plantas de emergencia, mismas que se han puesto en marcha para llevar a cabo pruebas en vacío, cuya duración de funcionamiento no excede a los 10 minutos por equipo.

II. MEDIDAS TOMADAS POR LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL

A continuación, se precisan las medidas de austeridad adoptadas para dar cumplimiento a lo previsto en los Artículo 8, 10, 11, 12, 15, 16 y 22 de la LFRA al 31 de diciembre 2023.

INFORME DE AUSTRERIDAD REPUBLICANA 2023



Seguimiento sobre el cumplimiento a la Ley Federal de Austeridad Republicana y demás disposiciones en la materia
4to Trimestre 2023

Artículo	Disposición Aplicable	Cumplimiento	Breve descripción de las Acciones realizadas respecto al cumplimiento de la normatividad por parte de las Instituciones y Dependencias de la APF	Resultados obtenidos
Artículo 7. La política de austeridad republicana de Estado deberá partir de un diagnóstico de las medidas a aplicar, su compatibilidad con la planeación democrática, y el respeto a los programas sectoriales, institucionales, regionales y especiales que se establezcan de conformidad con la Ley de Planeación. Además, se deberán desarrollar indicadores de desempeño para evaluar dicha política. Al final de cada año fiscal los entes públicos obligados entregarán al Comité de Evaluación y a la Cámara de Diputados un "Informe de Austeridad Republicana" en el cual se reportarán los ahorros obtenidos por la aplicación de la presente Ley, y serán evaluados en términos de los propios lineamientos y demás normatividad aplicable.	Ley Federal de Austeridad Republicana.		Durante el 4o trimestre del ejercicio 2023 se presentaron los indicadores de desempeño en los diferentes Comités Institucionales, que mostraron el cumplimiento del Ejercicio Presupuestal de los diferentes Programas Institucionales. Se envió a través del oficio INCAR-DG-DA-473-2024 el "Informe de Austeridad Republicana" para su presentar al Comité de Evaluación y a la Cámara de Diputados a través de la Secretaría de Salud, en el que se presenta el ejercicio del gasto público del Cierre de Cuenta Publica 2023 con sus partados de explicación de las variaciones del recurso ejercido con respecto al ejercicio 2022 a si como de sus 8 principales indicadores.	El cumplimiento de las metas institucionales y de la LFAR
Artículo 7, fracción II. Enfocar las medidas de austeridad republicana preferente en el gasto corriente no prioritario en los términos de la presente Ley, y	Ley Federal de Austeridad Republicana.		El gasto corriente de Recursos Fiscales se realizó en apego a los montos establecidos en el Presupuesto asignado para el 4o trimestre del ejercicio 2023. Principalmente se enfoca al pago de Sueldos y Salarios y sus repercusiones; así como a cubrir los insumos necesarios para los pacientes del Instituto Nacional de Cardiología.	Se ejerció el total de los recursos fiscales modificados y de los recursos propios captados
Artículo 7, fracción III. Evitar reducir la inversión en la atención a emergencias y desastres naturales o provenientes de la actividad humana.	Ley Federal de Austeridad Republicana.		No es aplicable al Instituto.	No es aplicable al Instituto.
Artículo 7. Los ahorros obtenidos con motivo de la aplicación de la presente Ley se destinarán conforme a lo establecido en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y en el Presupuesto de Egresos de la Federación correspondiente.	Ley Federal de Austeridad Republicana.		Al cierre del 4o trimestre el Instituto Nacional de Cardiología Ignacio Chávez, destinó los ahorros obtenidos en la disminución del gasto de las partidas de Austeridad, a partidas prioritarias como la de abasto a medicamentos y material de curación. Mismos que son presentados en el Informe de Austeridad Republicana.	Se ejerció el total de los recursos institucionales en los Programas y partidas Prioritarias.
Artículo 8. En la adquisición de bienes muebles e inmuebles, su arrendamiento o contratación de servicios y obra pública se buscará la máxima economía, eficiencia y funcionalidad, observando los principios de austeridad, ejerciendo estrictamente los recursos públicos en apego a las disposiciones legales aplicables. Las adquisiciones, arrendamientos y servicios se adjudicarán, por regla general y de manera prioritaria, a través de licitaciones públicas, de conformidad con lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Las excepciones a esta regla deberán estar plenamente justificadas ante el órgano encargado del control interno que corresponda.	Ley Federal de Austeridad Republicana.		Para garantizar el suministro oportuno de insumos y servicios durante el periodo de enero a diciembre 2023, el Instituto se ha adherido a las contrataciones de bienes y servicios consolidadas, efectuadas por el INSABI y Gobierno Federal. Durante el periodo se realizaron diversas acciones de compra directa y por excepción a licitación, en estricto apego a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento. El Instituto instrumentó diversos procedimientos licitatorios y de Invitación a Cuando Menos Tres Personas, para la adquisición de Consumibles de Cómputo, Material Eléctrico y de Plomería, Abarrotes y Perecederos, Material de Limpieza y Pruebas Clínicas para el Laboratorio Central, servicios de mantenimiento preventivo y correctivo a maquinaria y equipo, vestuario y uniformes, otros productos químicos, lavandería.	Se contó con la formalización de contrataciones consolidadas con el INSABI para el 4o trimestre 2023.
Artículo 9. Los contratos suscritos con empresas nacionales o extranjeras que hayan sido otorgados mediante el tráfico de influencias, corrupción o que causen daño a la Hacienda Pública serán nulos de pleno derecho, de conformidad con el marco normativo aplicable. La nulidad de dichos contratos sólo se podrá declarar por la autoridad judicial competente. Los órganos encargados del control interno o de la fiscalización en cada ente público, iniciarán los procesos correspondientes para sancionar a los responsables y resarcir el daño ocasionado de acuerdo con la legislación aplicable.	Ley Federal de Austeridad Republicana.		El Instituto Nacional de Cardiología Ignacio Chávez no tiene esta clase de contrataciones	No aplica para el Instituto

INFORME DE AUSTRERIDAD REPUBLICANA 2023



Seguimiento sobre el cumplimiento a la Ley Federal de Austeridad Republicana y demás disposiciones en la materia
4to Trimestre 2023

Artículo	Disposición Aplicable	Cumplimiento (S/No)	Breve descripción de las acciones realizadas respecto al cumplimiento de la normatividad por parte de las instituciones y Dependencias de la APF	Resultados obtenidos
Artículo 10. En tanto no se autoricen nuevos programas o se amplien las metas de los existentes, los gastos por concepto de telefonía, telefonía celular, fotocopiado, combustibles, arrendamientos, viáticos, alimentación, mobiliario, remodelación de oficinas, equipo de telecomunicaciones, bienes informáticos, papelería, pasajes, congresos, convenciones, exposiciones y seminarios, necesarios para cumplir la función de cada dependencia y organismo, no podrán exceder de los montos erogados en el ejercicio presupuestal inmediato anterior, una vez considerados los incrementos en precios y tarifas oficiales o la inflación. Lo anterior, salvo las autorizaciones presupuestales que otorgue la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, previa justificación. Las secretarías de Hacienda y Crédito Público y de la Función Pública, en sus respectivos ámbitos de competencia, emitirán los lineamientos para la adquisición de bienes y servicios de uso generalizado de los entes públicos, de manera consolidada, con objeto de obtener las mejores condiciones con relación a precio, calidad y oportunidad, pudiendo ampliar los supuestos regulados en este artículo, en caso de estimarlo conveniente, sin perjuicio de lo previsto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y otros ordenamientos legales.	Ley Federal de Austeridad Republicana.		No se contemplan Recursos Fiscales para el pago de telefonía convencional, telefonía celular, servicio de fotocopiado, viáticos, mobiliario, pasajes, congresos y convenciones, bienes informáticos y equipo de telecomunicaciones. Las partidas que cuentan con asignación de Recurso Fiscal son alimentos, arrendamientos. De estas partidas de Austeridad, mensualmente se informó a las áreas generadoras de gasto el comportamiento de estos conceptos a efecto de que se apeguen a lo establecido en el art 10 de la Ley Federal de Austeridad Republicana. Cabe señalar que únicamente se realiza el mantenimiento funcional a los edificios, por lo que no existen remodelaciones estéticas a oficinas ni áreas de servicio. Para aplicar las medidas de austeridad y disciplina presupuestaria, el Instituto Nacional de Cardiología Ignacio Chávez, a través de la Subdirección de Servicios Generales reporta el Programa de Austeridad, que informa comparativamente los consumos en unidades de energía eléctrica, fotocopiado, teléfono, agua potable, gasolina, gas y diesel. Así mismo se presenta una descripción de las medidas tomadas para obtener ahorros en consumo, que en algunas ocasiones no significa ahorro monetario debido al incremento en precios. De manera mensual se envía a las áreas responsables de las partidas de austeridad oficio donde se informa el estatus que guarda el comportamiento de dichas partidas.	El ejercicio del gasto en apego a la LFAR y lineamientos
Artículo 11. Las erogaciones por concepto de congresos y convenciones se sujetarán a los lineamientos que, en términos del artículo 16 del presente ordenamiento, emitan la Secretaría y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, atendiendo las disposiciones de austeridad republicana y en el ámbito de sus respectivas atribuciones.	Ley Federal de Austeridad Republicana.		No se contempla Recursos Fiscales para concepto de congresos y convenciones, cabe señalar que durante el presente ejercicio no se han realizado gastos por este concepto.	No es aplicable al Instituto.
Artículo 12, fracción I. Se asigna secretario particular únicamente a los titulares de dependencia o entidad;	Ley Federal de Austeridad Republicana.		El Instituto Nacional de Cardiología Ignacio Chávez, no cuenta con la figura de Secretario Particular.	No es aplicable al Instituto.
Artículo 12, fracción II. Sólo se permitirá la asignación de chofer a subsecretarios de Estado, y superiores, así como a titulares de entidades de control directo;	Ley Federal de Austeridad Republicana.		El Instituto Nacional de Cardiología Ignacio Chávez, no cuenta con la figura de Secretario Particular.	No es aplicable al Instituto.
Artículo 12, fracción III. - Se prohíben las plazas con nivel de Dirección General Adjunta que no ejerzan facultades contempladas expresamente en ley o reglamento;	Ley Federal de Austeridad Republicana.		En el Instituto Nacional de Cardiología Ignacio Chávez, no existen plazas de Dirección General Adjunta.	No es aplicable al Instituto.

Q

16

M

INFORME DE AUSTERIDAD REPUBLICANA 2023



Seguimiento sobre el cumplimiento a la Ley Federal de Austeridad Republicana y demás disposiciones en la materia
4to Trimestre 2023

Artículo	Disposición Aplicable	Cumplimiento (SI/NO)	Breve descripción de las Acciones realizadas respecto al cumplimiento de la normatividad por parte de las instituciones y Dependencias de la APF	Resultados obtenidos
Artículo 12, fracción IV. Los representantes gremiales en los órganos tripartitos, con excepción de aquellos que se desempeñen en los Tribunales Laborales, ocuparán cargos honoríficos, por lo que no recibirán remuneración alguna por el desempeño de su función, y	Ley Federal de Austeridad Republicana.		No es aplicable al Instituto.	No es aplicable al Instituto.
Artículo 12, fracción V. La contratación de servicios de consultoría, asesoría y de todo tipo de despachos externos para elaborar estudios, investigaciones, proyectos de ley, planes de desarrollo, o cualquier tipo de análisis y recomendaciones, se realizará exclusivamente cuando las personas físicas o morales que presten los servicios no desempeñen funciones similares, iguales o equivalentes a las del personal de plaza presupuestaria, no puedan realizarse con la fuerza de trabajo y capacidad profesional de los servidores públicos y sean indispensables para el cumplimiento de los programas autorizados, considerando lo establecido en los artículos 19 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 62 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.	Ley Federal de Austeridad Republicana.		Al cirre del 4o trimestre del 2023 el Instituto Nacional de Cardiología Ignacio Chávez, no cuenta con esta clase de contrataciones.	No es aplicable al Instituto por ser de atención continua.
Artículo 13. Queda prohibida toda duplicidad de funciones en las unidades que conforman la Administración Pública Federal de acuerdo con lo establecido en su Ley Orgánica. No serán consideradas duplicadas las funciones complementarias y transversales realizadas por las Unidades de Igualdad de Género.	Ley Federal de Austeridad Republicana.		No existe duplicidad de funciones en el instituto Nacional de Cardiología Ignacio Chávez, sin embargo la actividad sustantiva recae en la atención de pacientes las 24 horas del día los 365 días del año, por lo que el personal asignado realiza las mismas funciones según lo requiera los pacientes.	No es aplicable al Instituto.
Artículo 14. El gasto neto total asignado anualmente a la difusión de propaganda o publicidad oficial por los entes públicos, se sujetará a las disposiciones que para el efecto emitan la Secretaría y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Dicho gasto se ajustará a lo estrictamente indispensable para dar cumplimiento a los fines informativos, educativos o de orientación social cuya difusión se determine necesaria. Las asignaciones dispuestas en el párrafo anterior, no podrán ser objeto de incrementos durante el ejercicio fiscal correspondiente, salvo el necesario para atender situaciones de carácter emergente, caso fortuito o fuerza mayor.	Ley Federal de Austeridad Republicana.		En el Instituto Nacional de Cardiología Ignacio Chávez, no realiza gasto de difusión,	No es aplicable al Instituto.
Artículo 15. Quedan prohibidas las delegaciones de los entes públicos en el extranjero, salvo las correspondientes a las áreas de seguridad nacional e impartición de justicia. La representación del Estado Mexicano en el extranjero, la ejecución de la política exterior, su dirección y administración, corresponderán únicamente a la Secretaría de Relaciones Exteriores.	Ley Federal de Austeridad Republicana.		En el Instituto Nacional de Cardiología Ignacio Chávez, no cuenta con delegaciones en el extranjero	No es aplicable al Instituto.

A

M

16

INFORME DE AUSTRERIDAD REPUBLICANA 2023



Seguimiento sobre el cumplimiento a la Ley Federal de Austeridad Republicana y demás disposiciones en la materia
4to Trimestre 2023

Artículo	Disposición Aplicable	Cumplimiento (SI/NO)	Breve descripción de las Acciones realizadas respecto al cumplimiento de la normatividad por parte de las Instituciones y Dependencias de la APF	Resultados obtenidos
Artículo 16, fracción I. Se prohíbe la compra o arrendamiento de vehículos de lujo o cuyo valor comercial supere las cuatro mil trescientas cuarenta y tres Unidades de Medida y Actualización diaria vigente para el transporte y traslado de los servidores públicos. Cuando resulte necesario adquirir o arrendar un tipo de vehículo específico para desarrollar tareas indispensables vinculadas con el cumplimiento de las obligaciones de los entes públicos, su adquisición o arrendamiento se realizará previa justificación que al efecto realice la autoridad compradora, misma que se someterá a la consideración del órgano encargado del control interno que corresponda, y se deberá optar preferentemente por tecnologías que generen menores daños ambientales;	Ley Federal de Austeridad Republicana.		En el Instituto Nacional de Cardiología Ignacio Chávez, no realizó compra de vehículos, ni arrendamiento de los mismos.	No es aplicable al Instituto por que no ha realizado compra de vehículos.
Artículo 16, fracción II. Los vehículos oficiales sólo podrán destinarse a actividades que permitan el cumplimiento de las funciones de la Administración Pública Federal. Queda prohibido cualquier uso privado de dichos vehículos;	Ley Federal de Austeridad Republicana.		Se asigna bitacora de salida a los vehículos oficiales.	Se ocupan los equipos de transporte en apego a la normatividad vigente
Artículo 16, fracción III. Las adquisiciones y arrendamientos de equipos y sistemas de cómputo se realizarán previa justificación, con base en planes de modernización y priorizando el uso de software libre, siempre y cuando cumpla con las características requeridas para el ejercicio de las funciones públicas;	Ley Federal de Austeridad Republicana.		Por el periodo de enero a diciembre 2023 el Instituto Nacional de Cardiología Ignacio Chávez, no ha realizado adquisiciones de equipo de computo y sistemas de cómputo. Solo en el caso de arrendamiento de equipo de computo se ejerció recurso fiscal con las debidas autorizaciones de la UPCP.	Los recursos asignados al 4o trimestre 2023 son ocupados en los gastos de las actividades sustantivas.
Artículo 16, fracción IV. Se prohíben contrataciones de seguros de ahorro en beneficio de los servidores públicos con recursos del Estado, tal como el Seguro de Separación Individualizado, o las cajas de ahorro especiales; lo anterior, con excepción de aquellos cuya obligación de otorgarlos derive de ley, contratos colectivos de trabajo o Condiciones Generales de Trabajo;	Ley Federal de Austeridad Republicana.		Los beneficios otorgados a los trabajadores del Instituto corresponden exclusivamente a los señalados en las Condiciones Generales de Trabajo.	No se realizaron compras innecesarias en el tercer trimestre del 2023.
Artículo 16, fracción V. Los vehículos aéreos propiedad del Poder Ejecutivo Federal, atendiendo a las particularidades del bien correspondiente, serán destinados a actividades de seguridad, defensa, marina, fuerza aérea, de protección civil, así como al traslado de enfermos. Los que no cumplan con esta función serán enajenados asegurando las mejores condiciones para el Estado;	Ley Federal de Austeridad Republicana.		No aplica al Instituto	No aplica al Instituto
Artículo 16, fracción VI. No se realizarán gastos de oficina innecesarios. En ningún caso se autorizará la compra de bienes e insumos mientras haya suficiencia de los mismos en las oficinas o almacenes, considerando el tiempo de reposición;	Ley Federal de Austeridad Republicana.		El suministro de bienes e insumos lo realiza directamente el Departamento de Almacén General. Cualquier solicitud de compra, para su procedencia, debe contar con la constancia de NO EXISTENCIA que expide el mismo Almacén General.	Se dio cumplimiento a la Ley Federal de Austeridad Republicana, canalizando los recursos públicos a las actividades sustantivas del Instituto.
Artículo 16, fracción VII. Se prohíbe remodelar oficinas por cuestiones estéticas o comprar mobiliario de lujo, y	Ley Federal de Austeridad Republicana.		Únicamente se realiza el mantenimiento funcional a los edificios, no existen remodelaciones estéticas a oficinas ni áreas de servicio, lo que permite dar prioridad a los gastos para bienes y servicios de las áreas sustantivas.	Se obtiene una constante vigilancia de los consumos de los servicios para detectar posibles medidas a implementar para el ahorro presupuestal del 4o trimestre 2023.

Handwritten marks: a large 'C' and a signature.

INFORME DE AUSTRERIDAD REPUBLICANA 2023



Seguimiento sobre el cumplimiento a la Ley Federal de Austeridad Republicana y demás disposiciones en la materia
4to Trimestre 2023

Artículo	Disposición Aplicable	Cumplido (SI/NO)	Breve descripción de las Acciones realizadas respecto al cumplimiento de la normatividad por parte de las Instituciones y Dependencias de la APF	Resultados obtenidos
<p>Artículo 16, fracción VIII. Se prohíbe el derroche en energía eléctrica, agua, servicios de telefonía fija y móvil, gasolinas e insumos financiados por el erario.</p>	<p>Ley Federal de Austeridad Republicana.</p>		<p>Al 1er trimestre se realizó el reporte del Programa de Austeridad, que informa comparativamente los consumos en unidades de energía eléctrica, fotocopiado, teléfono, agua potable, gasolina, gas y diesel. Reportando las acciones para que el Instituto logrará los decrementos de energía eléctrica como la instalación de focos ahorradores y el mantenimiento oportuno de la subestaciones y tableros de energía; así como el oportuno mantenimiento a los equipos de transporte e industriales, a fin de mantener ahorro en los consumos de gas y diesel.</p>	<p>Se dio cumplimiento a la Ley Federal de Austeridad Republicana, canalizando los recursos públicos a las actividades sustantivas del Instituto y realizando acciones para mantener el ahorro en partidas restringidas por la LFAR.</p>
<p>Artículo 17. La constitución o celebración de fideicomisos o mandatos, queda prohibida en las siguientes materias: I. Salud; II. Educación; III. Procuración de Justicia; IV. Seguridad Social, y V. Seguridad Pública. Lo anterior, no será aplicable cuando dichos fideicomisos o mandatos se encuentren previstos en ley, decreto o tratado internacional. Para los demás casos, los entes públicos de la Administración Pública Federal sólo podrán constituir fideicomisos o mandatos cuando sean autorizados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en términos de lo previsto en la Ley Federal del Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Bajo ninguna circunstancia se podrán hacer aportaciones, transferencias, o pagos de cualquier naturaleza utilizando instrumentos que permitan evadir las reglas de disciplina financiera, transparencia y fiscalización del gasto. Los recursos en numerario, así como los activos, derechos, títulos, certificados o cualquier otro documento análogo que los entes públicos de la Administración Pública Federal aporten o incorporen al patrimonio de fondos o fideicomisos serán públicos y no gozarán de la protección del secreto o reserva fiduciarios para efectos de su fiscalización.</p>	<p>Ley Federal de Austeridad Republicana.</p>		<p>El Instituto Nacional de Cardiología Ignacio Chávez, no cuenta con asignación de recursos por Fideicomiso</p>	<p>No es aplicable al Instituto.</p>
<p>Artículo 18. Todos los fideicomisos, fondos, mandatos o contratos análogos que reciban recursos públicos en la Administración Pública Federal Centralizada, sin excepción deberán: I. Ser constituidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, como fideicomitente único, sólo para el caso de los constituidos por Dependencias; II. Ofrecer información regular cada trimestre en forma oportuna y veraz, con objeto de dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia, y observar el principio de rendición de cuentas, de conformidad con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Ley General de Responsabilidades Administrativas, la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación y demás disposiciones aplicables; III. Publicar trimestralmente sus estados financieros; IV. Reportar la información que le requiera la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para su integración en los apartados correspondientes de los informes trimestrales y de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal, y V. Contar con las autorizaciones y opiniones que corresponda emitir a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en términos de la normatividad aplicable.</p>	<p>Ley Federal de Austeridad Republicana.</p>		<p>El Instituto Nacional de Cardiología Ignacio Chávez, no cuenta con asignación de recursos por Fideicomiso</p>	<p>No es aplicable al Instituto.</p>



Seguimiento sobre el cumplimiento a la Ley Federal de Austeridad Republicana y demás disposiciones en la materia
4to Trimestre 2023

Artículo	Disposición aplicable	Cumplido (SI/NO)	Breve descripción de las Acciones realizadas respecto al cumplimiento de la normatividad por parte de las instituciones y Dependencias de la APF	Resultados obtenidos
<p>Artículo 19. La Secretaría de Hacienda y Crédito Público contará con un sistema de información de fideicomisos, mandatos o contratos análogos que manejen recursos públicos en el cual las dependencias y entidades inscribirán la información de la totalidad de los instrumentos a que se refiere el artículo anterior. Asimismo, concentrará el reporte de la información respectiva, misma que se hará de conocimiento en los informes trimestrales a que se refiere la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. La Secretaría y la Auditoría Superior de la Federación desarrollarán, en el ámbito de sus respectivas competencias, las actividades de fiscalización a todo fideicomiso, mandato o contrato análogo que maneje recursos públicos, para verificar el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Ley. Las autoridades competentes en materia de fiscalización incluirán en su planeación de auditorías, visitas e inspecciones a cualquier fideicomiso, mandato o contrato análogo que maneje recursos públicos, y darán seguimiento y evaluación rigurosa del cumplimiento de los fines para los cuales fueron constituidos.</p>	<p>Ley Federal de Austeridad Republicana.</p>		<p>El Instituto Nacional de Cardiología Ignacio Chávez, no cuenta con asignación de recursos por Fideicomiso</p>	<p>No es aplicable al Instituto.</p>
<p>Artículo 20. Los servidores públicos se sujetarán a la remuneración adecuada y proporcional que conforme a sus responsabilidades se determine en los presupuestos de egresos, considerando lo establecido en los artículos 75 y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y demás disposiciones aplicables (...)</p>	<p>Ley Federal de Austeridad Republicana.</p>		<p>En el Instituto Nacional de Cardiología Ignacio Chávez, las remuneraciones al personal se efectúan con base a los tabuladores de sueldo autorizados, para cada ejercicio fiscal.</p>	<p>La ejecución del recurso de servicios personales con apego a la normatividad vigente al 4o trimestre 2023.</p>
<p>Artículo 21. Para administrar los recursos humanos con eficiencia, eficacia, economía, transparencia, honradez y mejorar la prestación del servicio público, los servidores públicos del Poder Ejecutivo Federal desempeñarán sus actividades con apego a lo previsto en la Ley General de Responsabilidades Administrativas y de conformidad con las disposiciones contenidas en los lineamientos que emita la Secretaría. Dichos servidores públicos: I. Están obligados a cuidar los bienes muebles e inmuebles que utilicen o estén bajo su resguardo y que les sean otorgados para el cumplimiento de sus funciones; II. Deberán brindar en todo momento un trato expedito, digno, respetuoso y amable a las personas que requieran sus servicios, honrando así el principio del derecho humano a la buena administración pública; III. Tienen prohibido asistir al trabajo en estado de ebriedad e ingerir bebidas alcohólicas en el horario y centro de trabajo; IV. Tienen prohibido recibir con motivo del desempeño de su empleo, cargo o comisión, cualquier tipo de pago, regalo, dádiva, viaje o servicio que beneficie a su persona o sus familiares hasta el cuarto grado por consanguinidad o afinidad, y V. Tienen prohibido utilizar las atribuciones, facultades o influencia que tengan por razón de su empleo, cargo o comisión, para que de manera directa o indirecta designen, nombren o intervengan para que se contrate como personal de confianza, de estructura, de base o por honorarios en el servicio público a personas con las que tenga lazos de parentesco por consanguinidad hasta el cuarto grado, de afinidad hasta el segundo grado, o vínculo de matrimonio o concubinato</p>	<p>Ley Federal de Austeridad Republicana.</p>		<p>A fin de que el Instituto administre los recursos humanos con Legalidad, honradez, lealtad imparcialidad, eficiencia, eficacia y transparencia, así como mejorar la prestación del servicio público, se promueve entre la base trabajadora el Código de Ética de la administración Pública Federal, por lo que para impulsar un servicio público que trabaje en beneficio de la sociedad, en materia de recursos humanos, se promueve un entorno la profesionalización, competencia por mérito, igualdad de género y de oportunidades, capacitación, desarrollo y evaluación de las personas servidoras públicas; asimismo. A si mismo se aplicó rigurosamente toda disposición que tenga por objeto la correcta planeación, organización y administración del servicio público. También a travez de este Código de ética se concientiza al personal el no hacer mal uso de las instalaciones, equipos, espacios, incluyendo el no desperdicio agua, energía eléctrica, servicios telefónicos, de internet, gasolinas, remodelaciones injustificadas, o cualquier otro insumo pagado con recursos públicos, al mismo tiempo se difunde entre la base trabajadora, que deben desenvolverse laboralmente con un trato respetuoso, sea verbal o por conducta. Lo anterior ha contribuido sustancialmente en que la Institución cuente con la administración del recurso humano acorde a responder con las funciones sustantivas conserbando un ambiente laboral favorable.</p>	<p>No es aplicable al Instituto.</p>

C
16
+

INFORME DE AUSTRERIDAD REPUBLICANA 2023



Seguimiento sobre el cumplimiento a la Ley Federal de Austeridad Republicana y demás disposiciones en la materia
4to Trimestre 2023

Artículo	Disposición Aplicable	Cumplimiento (SI/NO)	Breve descripción de las Acciones realizadas respecto al cumplimiento de la normatividad por parte de las Instituciones y Dependencias de la APF	Resultados obtenidos
Artículo 22. Queda prohibido contratar con recursos públicos cualquier tipo de jubilaciones, pensiones y regímenes especiales de retiro, de separación individualizada o colectiva, así como seguros de gastos médicos privados, seguros de vida o de pensiones que se otorguen en contravención a lo dispuesto en decreto o alguna disposición general, Condiciones Generales de Trabajo o contratos colectivos de trabajo. Por ningún motivo se autorizarán pensiones de retiro al titular del Ejecutivo Federal adicionales a la provista por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, correspondiente al seguro de retiro, cesantía en edad avanzada y vejez.	Ley Federal de Austeridad Republicana.		En el Instituto Nacional de Cardiología Ignacio Chávez, no se realizan con recursos públicos contrataciones por concepto de jubilaciones, pensiones y regímenes especiales de retiro, de separación individualizada o colectiva, así como seguros de gastos médicos privados, seguros de vida.	La ejecución del recurso de servicios personales con apego a la normatividad vigente al 4o trimestre 2023.
Artículo 23. Ningún servidor público podrá utilizar recursos humanos, materiales o financieros institucionales para fines distintos a los relacionados con sus funciones; su contravención será causa de responsabilidad administrativa en los términos que establezca la Ley General de Responsabilidades Administrativas. Los entes públicos deberán emitir su correspondiente código de conducta en concordancia con la presente Ley y cada servidor público debe <u>protestar cumplirlo</u> .	Ley Federal de Austeridad Republicana.		El Instituto Nacional de Cardiología Ignacio Chávez cuenta con Código de Conducta Institucional actualizado, mismo que es difundido al personal a través de correo electrónico, para su conocimiento y correcta aplicación y por medio de la pagina de internet del Instituto Nacional de Cardiología.	Se cuenta con un código de conducta institucional que promueve el uso eficiente de los recursos institucionales.
Artículo 24. Para ocupar cualquier empleo, cargo o comisión en algún ente público, las personas interesadas se verán obligadas a separarse legalmente de los activos e intereses económicos particulares que estén relacionados con la materia o afecten de manera directa el ejercicio de sus responsabilidades públicas, y que signifiquen un conflicto de interés conforme a lo establecido en la Ley General de Responsabilidades Administrativas.	Ley Federal de Austeridad Republicana.		Se aplica dicha manifestación a través de la Declaración Patrimonial y conflicto de interés, así como el requerimiento de compatibilidad de empleo.	Se cumplió con la Declaración Patrimonial de todos los trabajadores del Instituto.
Artículo 25. Queda prohibido a cualquier persona física o moral el uso de su personalidad jurídica para eludir el cumplimiento de obligaciones y perjudicar intereses públicos o privados. Para ello, se aplicarán acciones fiscalizadoras y políticas de transparencia en el sector privado cuando participe de recursos públicos, incluyendo el levantamiento del velo corporativo, a efecto de evitar como causal excluyente de responsabilidad del servidor público o sus familiares hasta el cuarto grado por consanguinidad o afinidad, el empleo de una personalidad jurídica colectiva. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el marco normativo aplicable.	Ley Federal de Austeridad Republicana.		El Instituto Nacional de Cardiología Ignacio Chávez, cuenta con Código de Conducta Institucional actualizado, mismo que es difundido para su aplicación.	No es aplicable al Instituto.
Numeral 8, fracción: II. No se podrán crear plazas, salvo que se cuente con la previsión presupuestaria aprobada para tal fin en el Presupuesto de Egresos de la Federación, así como aquéllas que sean resultado de reformas jurídicas.	LINEAMIENTOS en materia de Austeridad Republicana de la Administración Pública Federal.		Durante el 1er trimestre del 2024 se autorizaron las plazas eventuales autorizadas por la Secretaría de Salud con las ampliaciones liquidadas correspondientes.	Apego al PEF 2024 autorizado.
Numeral 8, fracción: III. Se eliminarán todo tipo de duplicidades y se atenderán las necesidades de mejora y modernización de la gestión pública. Las funciones complementarias, así como las transversales que realicen las unidades de igualdad de género no se considerarán duplicadas.	LINEAMIENTOS en materia de Austeridad Republicana de la Administración Pública Federal.		No existe duplicidad de funciones en el instituto Nacional de Cardiología Ignacio Chávez, sin embargo la actividad sustantiva recae en la atención de pacientes las 24 horas del día los 365 días del año, por lo que el personal asignado realiza las mismas funciones según lo requiera los pacientes.	Apego a las condiciones generales de trabajo del Instituto.

G

16
f

INFORME DE AUSTERIDAD REPUBLICANA 2023



Seguimiento sobre el cumplimiento a la Ley Federal de Austeridad Republicana y demás disposiciones en la materia
4to Trimestre 2023

Artículo	Disposición Aplicable	Cumple (SI/NO)	Breve descripción de las Acciones realizadas respecto al cumplimiento de la normatividad por parte de las instituciones y Dependencias de la APF	Resultados obtenidos
Numeral 8, fracción V. Sólo se permitirá la asignación de chofer a partir de subsecretarios de Estado o equivalentes y hasta los niveles superiores, así como a las o los titulares de las entidades paraestatales.	LINEAMIENTOS en materia de Austeridad Republicana de la Administración Pública Federal.		No hay asignación de choferes particulares en el Instituto.	No aplica al Instituto
Numeral 8, fracción VI. No se realizará la contratación de asesores o asesoras para grupos jerárquicos inferiores al de subsecretario de Estado o su equivalente de los Entes Públicos; así mismo no se podrá incrementar la plantilla de asesores mediante la creación de plazas para dicho fin.	LINEAMIENTOS en materia de Austeridad Republicana de la Administración Pública Federal.		No hay asignación de asesores en el Instituto.	No aplica al Instituto
Numeral 8, fracción VII. La contratación de personal, así como el ejercicio presupuestario de las partidas destinadas para este fin, deberán sujetarse a la normatividad, plantillas, tabuladores autorizados y, en su caso, al monto presupuestario autorizado	LINEAMIENTOS en materia de Austeridad Republicana de la Administración Pública Federal.		La contratación del personal del Instituto se sujeta a los tabuladores y PEF autorizados.	Apego a la normatividad vigente.
Numeral 8, fracción VIII. La contratación de prestadores de servicios profesionales por honorarios con cargo al capítulo de servicios personales deberá atender a una necesidad debidamente fundada y motivada por parte de los Entes Públicos, para lo cual, las Oficialías Mayores y las Unidades de Administración y Finanzas o equivalentes, según corresponda de los Entes Públicos, deberán emitir una constancia en la que se manifieste que los servicios que se incluyen en el contrato de prestación de servicios profesionales por honorarios, no se encuentran duplicadas con las actividades o funciones establecidas para los puestos presupuestariamente asignados a la misma, con excepción de lo señalado en las disposiciones jurídicas aplicables.	LINEAMIENTOS en materia de Austeridad Republicana de la Administración Pública Federal.		No hay honorarios en el Instituto.	No aplica al Instituto
Numeral 8, fracción IX. Los Entes Públicos únicamente podrán contratar prestadores de servicios profesionales por honorarios con cargo al capítulo de servicios personales si cuentan con el presupuesto autorizado respectivo. Se deberá reducir al mínimo indispensable el número y costo de contratación de estos prestadores de servicios profesionales.	LINEAMIENTOS en materia de Austeridad Republicana de la Administración Pública Federal.		No hay honorarios en el Instituto.	No aplica al Instituto
Numeral 8, fracción X. Los Entes Públicos deberán adecuar sus estructuras orgánicas, sus reglamentos interiores, sus estatutos orgánicos y la demás normatividad de operación y funcionamiento, conforme a los grupos, grados y niveles autorizados en el Manual de Percepciones de los Servidores Públicos de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal y en las demás disposiciones aplicables.	LINEAMIENTOS en materia de Austeridad Republicana de la Administración Pública Federal.		El Instituto mantiene en actualización constante la estructura orgánica, reglamento, estatuto orgánico y normatividad de operación y funcionamiento, conforme a los niveles autorizados en el Manual de Percepciones de los Servidores Públicos de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal y en las demás disposiciones aplicables.	Apego a la normatividad vigente.

INFORME DE AUSTRERIDAD REPUBLICANA 2023



Seguimiento sobre el cumplimiento a la Ley Federal de Austeridad Republicana y demás disposiciones en la materia
4to Trimestre 2023

Artículo	Disposición Aplicable	Cumplido (Si/No)	Breve descripción de las Acciones realizadas respecto al cumplimiento de la normatividad por parte de las Instituciones y Dependencias de la APP	Resultados obtenidos
Numeral 8, fracción XI. Sólo podrán subsistir en el extranjero las delegaciones u oficinas de representación de los Entes Públicos que correspondan a las áreas de seguridad nacional e impartición de justicia. Para la más eficaz y eficiente atención de los asuntos en representación del Estado Mexicano y de la ejecución de la política exterior, la Secretaría de Relaciones Exteriores autorizará y administrará delegaciones u oficinas en el exterior para atender y resolver temas o aspectos específicos que correspondan a las atribuciones conferidas a los demás Entes Públicos, y para lo cual se deberá contar con las autorizaciones presupuestarias correspondientes.	LINEAMIENTOS en materia de Austeridad Republicana de la Administración Pública Federal.		No es aplicable al Instituto.	No es aplicable al Instituto.
Numeral 8, fracción XII. Los recursos humanos se deberán administrar con eficiencia, eficacia, economía, transparencia, rendición de cuentas, anticorrupción y honradez para mejorar la prestación del servicio público, debiendo desempeñar sus actividades con apego a lo previsto en la Ley General de Responsabilidades Administrativas y de conformidad con las disposiciones específicas en materia de recursos humanos, organización y, en su caso, servicio profesional de carrera, que emitan la Secretaría de Hacienda y la Secretaría en el ámbito de sus respectivas competencias	LINEAMIENTOS en materia de Austeridad Republicana de la Administración Pública Federal.		Los recursos humanos contratados en el 4o trimestre 2023 en el Instituto se administraron con eficiencia, eficacia, economía, transparencia, rendición de cuentas, anticorrupción y honradez., a fin de cumplir con la Ley General de Responsabilidades Administrativas y de conformidad con las disposiciones de recursos humanos de la Secretaría de Salud a través de la SHCP.	Apego a la normatividad vigente.
Numeral 8, fracción XIII. Los Entes Públicos deberán emitir su código de conducta en concordancia con lo dispuesto en la Ley, debiendo cada servidor público protestar cumplirlo.	LINEAMIENTOS en materia de Austeridad Republicana de la Administración Pública Federal.		El Instituto Nacional de Cardiología Ignacio Chávez cuenta con Código de Conducta Institucional actualizado, mismo que es difundido al personal a través de correo electrónico, para su conocimiento y correcta aplicación y por medio de la página de internet del Instituto Nacional de Cardiología.	Se cuenta con un código de conducta institucional que promueve el uso eficiente de los recursos institucionales.
Numeral 9: Para aquellos casos en los que las condiciones lo permitan y que no generen costos adicionales, las unidades administrativas de los Entes Públicos podrán implementar esquemas de trabajo a distancia para las personas servidoras públicas, y para lo cual deberán contar con el visto bueno de la Oficialía Mayor, de la Unidad de Administración y Finanzas o los equivalentes del Ente Público que corresponda.	LINEAMIENTOS en materia de Austeridad Republicana de la Administración Pública Federal.		No es aplicable al Instituto.	No es aplicable al Instituto.
Numeral 12: Se podrá otorgar a las personas servidoras públicas, cuyo desempeño ponga en riesgo su seguridad o su salud, la potenciación del seguro de vida institucional y un pago extraordinario por riesgo hasta por el 30 por ciento sobre la percepción ordinaria mensual, por concepto de sueldos y salarios, en los términos del Presupuesto de Egresos de la Federación, el Manual de Percepciones de los Servidores Públicos de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal y las disposiciones jurídicas aplicables.	LINEAMIENTOS en materia de Austeridad Republicana de la Administración Pública Federal.		El Instituto promueve a la base trabajadora el derecho a potenciar su seguro de vida institucional un pago extraordinario por riesgo hasta por el 30 por ciento sobre la percepción ordinaria mensual, por concepto de sueldos y salarios, en los términos del Presupuesto de Egresos de la Federación, el Manual de Percepciones de los Servidores Públicos.	Aplicación de la norma vigente

G

Handwritten signature

INFORME DE AUSTERIDAD REPUBLICANA 2023



Seguimiento sobre el cumplimiento a la Ley Federal de Austeridad Republicana y demás disposiciones en la materia
4to Trimestre 2023

Artículo	Disposición Aplicable	Cumplido (SI/NO)	Breve descripción de las Acciones realizadas respecto al cumplimiento de la normatividad por parte de las Instituciones y Dependencias de la APF	Resultados obtenidos
<p>Numeral 14, fracción II. Las adquisiciones o arrendamientos de bienes y la prestación de servicios, las obras públicas y servicios relacionados con las mismas se adjudicarán, por regla general y de manera prioritaria, a través de licitaciones públicas, de conformidad con lo establecido en las leyes de la materia. Las excepciones a esta regla deberán estar plenamente justificadas de conformidad con las disposiciones aplicables. La justificación a que refiere el párrafo anterior deberá rendirse en los términos del artículo 40 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 41 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. La justificación a que refiere el segundo párrafo del artículo 8 de la Ley, se tendrá por realizada con la entrega de la copia del escrito de justificación que establece el artículo 40, párrafos segundo y cuarto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el cual deberá entregar el titular del área responsable de la contratación mediante informe ante el órgano interno de control que corresponda a más tardar el último día hábil de cada mes, junto con el dictamen en el que se hará constar el análisis de la o las proposiciones y las razones para la adjudicación del contrato. La presente justificación le será aplicable a los contratos que derivan de los procedimientos de adjudicación directa e invitación a cuando menos tres personas, que se fundamenten en alguno de los supuestos previstos en el artículo 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, excepto los previstos en las fracciones IV y XII de dicho artículo.</p>	<p>LINEAMIENTOS en materia de Austeridad Republicana de la Administración Pública Federal.</p>		<p>Para garantizar el suministro oportuno de insumos y servicios durante el periodo de enero a diciembre 2023, el Instituto se ha adherido a las contrataciones de bienes y servicios consolidadas, efectuadas por el INSABI y Gobierno Federal y se priorizó las Licitaciones Publicas, Durante el periodo se realizaron diversas acciones de compra directa y por excepción a licitación, en estricto apego a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento. El Instituto instrumentó diversos procedimientos licitatorios y de Invitación a Cuando Menos Tres Personas, para la adquisición de Consumibles de Cómputo, Material Eléctrico y de Plomería, Abarrotes y Perecederos, Material de Limpieza y Pruebas Clínicas para el Laboratorio Central, servicios de mantenimiento preventivo y correctivo a maquinaria y equipo, vestuario y uniformes, otros productos químicos, lavandería.</p>	<p>Se contó con la formalización de contrataciones consolidadas con el INSABI para el 4o trimestre 2023.</p>
<p>Numeral 14, fracción III. Las adquisiciones y contrataciones de servicios con terceros que realicen los Entes Públicos para abastecerse de los insumos y suministros relacionados con papelería, útiles de oficina, fotocopiado, consumibles del equipo de cómputo, utensilios en general, así como mobiliario y equipo de oficina, requeridos para el desempeño de sus actividades, deberán reducirse al mínimo indispensable. La unidad administrativa responsable de la función de proveeduría deberá llevar a cabo la revisión y análisis del catálogo de bienes, a efecto de que únicamente se adquieran y suministren a las áreas los bienes indispensables para su operación, de acuerdo con la identificación de los consumos de cada una.</p>	<p>LINEAMIENTOS en materia de Austeridad Republicana de la Administración Pública Federal.</p>		<p>Durante el 4o trimestre 2023 se realizaron contrataciones para abastecer los insumos y suministros de papelería, útiles de oficina, servicio de fotocopiado, consumibles del equipo de cómputo, utensilios en general indispensable solicitado por la áreas usuarias, vigilando que los consumos sean de acuerdo a los solicitados en ejercicios anteriores</p>	<p>Apego a la Ley Federal de Austeridad Republicana y sus lineamientos</p>

C

M
f

INFORME DE AUSTRERIDAD REPUBLICANA 2023



Seguimiento sobre el cumplimiento a la Ley Federal de Austeridad Republicana y demás disposiciones en la materia
4to Trimestre 2023

Artículo	Disposición Aprobable	Cumplido (Si/No)	Breve descripción de las Acciones realizadas respecto al cumplimiento de la normatividad por parte de las instituciones y Dependencias de la APF	Resultados obtenidos
<p>Numeral 14, fracción IV. La adquisición o arrendamiento de bienes y la prestación de servicios de cualquier tipo de Tecnologías de Información y Comunicaciones se podrá realizar únicamente cuando se cuente con los recursos presupuestarios suficientes en el ejercicio fiscal de que se trate para que el Ente Público se encuentre en posibilidad de afrontar los compromisos contractuales y se haya justificado en función del servicio, su actualización y costo, cuidando que en todos los casos se observen los criterios de compatibilidad, racionalidad y austeridad, privilegiando el uso de software libre. Para el caso de las adquisiciones de Tecnologías de Información y Comunicaciones, los Entes Públicos presentarán a la Coordinación de Estrategia Digital Nacional de la Presidencia de la República la solicitud respectiva, anexando la justificación correspondiente, a fin de que esta, en el ámbito de sus atribuciones, emita el dictamen técnico respectivo, y lo remita a la Secretaría de Hacienda, por conducto de la Subsecretaría de Egresos, para que conforme a sus atribuciones emita el pronunciamiento que corresponda. La Coordinación de Estrategia Digital Nacional y la Secretaría de Hacienda emitirán las disposiciones específicas correspondientes.</p>	<p>LINEAMIENTOS en materia de Austeridad Republicana de la Administración Pública Federal.</p>		<p>Durante el 4o trimestre 2023 las adquisiciones o arrendamiento de bienes y la prestación de servicios relacionadas con Tecnologías de Información y Comunicaciones, contarán con suficiencia presupuestal. Los procesos de adquisiciones realizados de estos servicios fueron ejecutados con las autorizaciones de la Coordinación de Estrategia Digital Nacional.</p>	<p>Contrataciones de TICS de acuerdo a disponibilidad presupuestal y apego a normatividad vigente.</p>
<p>Numeral 14, fracción V. Los Entes Públicos limitarán las contrataciones de servicios de asesorías, consultorías, para la elaboración de estudios, investigaciones, proyectos de ley, planes de desarrollo, o cualquier tipo de análisis y recomendaciones, las cuales se realizarán exclusivamente cuando la prestación de dichos servicios no implique el desempeño de funciones similares, iguales o equivalentes a las del personal de los Entes Públicos, y siempre y cuando sean indispensables para el cumplimiento de los programas autorizados.</p>	<p>LINEAMIENTOS en materia de Austeridad Republicana de la Administración Pública Federal.</p>		<p>En el 4o trimestre 2023 no se realizaron contrataciones de asesorías,</p>	<p>No se han realizado contrataciones de asesorías.</p>
<p>Numeral 14, fracción VI. Se prohíbe la compra o arrendamiento de vehículos para el transporte y traslado de servidores públicos cuyo valor comercial supere las cuatro mil trescientas cuarenta y tres UMA diaria vigente. Cuando resulte necesaria la compra o arrendamiento de vehículos para el transporte y traslado de servidores públicos cuyo valor comercial supere el monto antes referido, la compra o arrendamiento se realizará previa justificación que al efecto realice el Ente Público, la cual se someterá a la consideración de la Secretaría de Hacienda.</p>	<p>LINEAMIENTOS en materia de Austeridad Republicana de la Administración Pública Federal.</p>		<p>No se arrendaron Vehículos</p>	<p>No se arrendaron Vehículos</p>
<p>Numeral 14, fracción VII. La contratación del arrendamiento de vehículos deberá ser integral, por lo que se deberán incluir los mantenimientos preventivos y correctivos de las unidades. Los vehículos adquiridos o arrendados deberán destinarse para fines estrictamente oficiales y deberán de permanecer en los sitios oficiales del Ente Público.</p>	<p>LINEAMIENTOS en materia de Austeridad Republicana de la Administración Pública Federal.</p>		<p>No se arrendaron Vehículos</p>	<p>No se arrendaron Vehículos</p>
<p>Numeral 14, fracción VIII. En caso de que un vehículo oficial para el traslado de servidores públicos permanezca fuera de los sitios oficiales de los Entes Públicos, será responsabilidad del servidor público que tenga a su cargo la custodia del vehículo informar, sin excepción alguna, a la Oficialía Mayor o Unidad de Administración y Finanzas o equivalente, según corresponda de los Entes Públicos, las razones que justifican dicha circunstancia.</p>	<p>LINEAMIENTOS en materia de Austeridad Republicana de la Administración Pública Federal.</p>		<p>Debido a que el Instituto cuenta con bitacora de salida de vehículos oficiales, se tiene un control personal responsable de los medios de transporte.</p>	<p>Se ocupan los equipos de transporte en apego a la normatividad vigente</p>

C

M
P

INFORME DE AUSTERIDAD REPUBLICANA 2023



Seguimiento sobre el cumplimiento a la Ley Federal de Austeridad Republicana y demás disposiciones en la materia
4to Trimestre 2023

Artículo	Disposición Aplicable	Cumplido (S/No)	Breve descripción de las Acciones realizadas respecto al cumplimiento de la normatividad por parte de las Instituciones y Dependencias de la APF	Resultados obtenidos
<p>Numeral 14, fracción IX. Únicamente podrán contar con choferes y vehículos asignados el Titular del Ejecutivo Federal, los secretarios, subsecretarios o equivalentes. Las personas titulares de las áreas que tengan asignados vehículos oficiales, tendrán a su cargo la custodia, cuidado, conservación y buen uso de la unidad vehicular, así como requerir de forma oportuna la realización de la inspección, mantenimiento y verificación de emisión de gases, según corresponda. Las personas titulares de las áreas a quienes se les asigne un vehículo oficial serán directamente responsables del uso que se haga de los mismos.</p>	<p>LINEAMIENTOS en materia de Austeridad Republicana de la Administración Pública Federal.</p>		<p>No existen choferes particulares en el Instituto</p>	<p>No existen choferes particulares en el Instituto</p>
<p>Numeral 14, fracción X. Los vehículos aéreos deberán ser destinados a actividades de seguridad pública y nacional, defensa, marina, fuerza aérea, de protección civil, así como para el traslado de enfermos. Aquellos que no cumplan con esta función serán enajenados asegurando las mejores condiciones para el Estado. Los Entes Públicos que cuenten con vehículos aéreos con equipamiento para efectuar alguna función específica y directamente vinculada con su objetivo deberán justificar ante la Secretaría la necesidad de conservarlos, misma que deberá ser debidamente documentada, debiendo señalar los costos que generan el mantenimiento, operación y resguardo de los mismos. En caso de que la Secretaría autorice el uso de dichos vehículos aéreos, éstos no podrán ser utilizados para un fin distinto a aquel que fue justificado y aprobado, asimismo, en caso de emergencia, éstos deberán ser puestos a disposición para desarrollar actividades de seguridad, defensa, marina, fuerza aérea, de protección civil, así como al traslado de enfermos.</p>	<p>LINEAMIENTOS en materia de Austeridad Republicana de la Administración Pública Federal.</p>		<p>No aplicable al Instituto.</p>	<p>No aplicable al Instituto.</p>
<p>Numeral 18, fracción II. Servicios de comunicación, internet y telefonía fija. a) Estos servicios no podrán exceder de los montos erogados en el ejercicio presupuestal inmediato anterior, una vez considerados los incrementos en precios y tarifas oficiales o la inflación, a excepción de las autorizaciones presupuestarias que otorgue la Secretaría de Hacienda por conducto de la Subsecretaría de Egresos, previa justificación conforme a lo dispuesto en el numeral 7, fracción II, de los presentes Lineamientos. b) La contratación de los servicios se efectuará con base en las necesidades de los Entes Públicos, debiendo seleccionar los servicios de menor costo en el mercado, cuyas características atiendan los requerimientos técnicos de los mismos. c) Las áreas de Informática y Telecomunicaciones u homólogas en los Entes Públicos implementarán, en el ámbito administrativo, las medidas necesarias para racionalizar y transparentar el uso de estos servicios.</p>	<p>LINEAMIENTOS en materia de Austeridad Republicana de la Administración Pública Federal.</p>		<p>En el 4o trimestre 2023 los montos erogados en los Servicios de comunicación, internet y telefonía fija respetaron los montos ejercidos en el año inmediato anterior. La contratación de los servicios se efectuaron con las mejores precios en el mercado, tomando como base las necesidades técnicas del Instituto supervisadas por la Subdirección de Informática.</p>	<p>El ejercicio del gasto en apego a la LFAR y lineamientos</p>

G

M

INFORME DE AUSTERIDAD REPUBLICANA 2023



Seguimiento sobre el cumplimiento a la Ley Federal de Austeridad Republicana y demás disposiciones en la materia
4to Trimestre 2023

Artículo	Disposición Aplicable	Cumplido (S/No)	Breve descripción de las Acciones realizadas respecto al cumplimiento de la normatividad por parte de las Instituciones y Dependencias de la APF	Resultados obtenidos
<p>Numeral 18, fracción III. Servicio de telefonía móvil. a) El servicio de telefonía móvil será autorizado únicamente para personal de las fuerzas armadas, la Guardia Nacional, seguridad nacional y seguridad pública, cuando sea indispensable para el desempeño de sus funciones. b) Dependiendo de las funciones de los Entes Públicos, en donde el servicio resulta imprescindible para el cumplimiento de las actividades encomendadas así como en los casos estrictamente necesarios, la Secretaría de Hacienda, por conducto de la Oficialía Mayor, podrá autorizar la contratación del servicio de telefonía móvil para personas servidoras públicas diferentes de las previstas en el inciso anterior, en términos de las disposiciones específicas que emita la Oficialía Mayor para tal efecto. c) Los servicios que se contraten deberán ser controlados, ya que bajo ninguna situación se podrán erogar recursos por un monto mayor al ejercido en el año anterior, una vez considerados los incrementos en precios y tarifas oficiales o la inflación, a excepción de las autorizaciones presupuestarias que otorgue la Secretaría de Hacienda por conducto de la Subsecretaría de Egresos, previa justificación y conforme a lo dispuesto en numeral 7, fracción II, de los presentes Lineamientos.</p>	<p>LINEAMIENTOS en materia de Austeridad Republicana de la Administración Pública Federal.</p>		<p>No aplicable al Instituto.</p>	<p>No aplicable al Instituto.</p>
<p>Numeral 18, fracción IV. Servicio de energía eléctrica: a) Presentar ante la Secretaría, en los primeros 10 días hábiles de cada ejercicio fiscal, un plan para la reducción de los gastos de servicios de energía eléctrica, para lo cual se tomarán en cuenta las opiniones que en esta materia emita la Comisión Nacional para el Uso Eficiente de la Energía. b) Priorizar la instalación de luminarias de bajo consumo de energía. c) Implementar campañas al interior de los Entes Públicos para concientizar a las personas servidoras públicas de la importancia de mantener apagadas las luces y equipos eléctricos que no estén siendo utilizados, especialmente durante los días y horarios no laborables.</p>	<p>LINEAMIENTOS en materia de Austeridad Republicana de la Administración Pública Federal.</p>		<p>Durante el 4o trimestre 2023 se Presento el Programa de ahorro que a travez de las metas proyectadas en cada trimestre mostró un decremento debido a la reparación de motores y motobombas ubicados en diferentes áreas, el mantenimiento a diferentes instalaciones y tableros de distribución de energía eléctrica, resultando un menor consumo de energía eléctrica.</p>	<p>Ahorro de Wtts consumidos</p>
<p>Numeral 18, fracción V. Servicio de agua potable: a) Efectuar revisiones periódicas a las instalaciones hidrosanitarias de los Entes Públicos, a fin de detectar fugas y proceder a su inmediata reparación. b) Priorizar la instalación de llaves con dispositivos especiales de ahorro de agua en muebles de baño que ayuden a racionalizar su uso. c) Implementar campañas al interior de los Entes Públicos para concientizar a las personas servidoras públicas de la importancia de cuidar el agua, así como de reportar cualquier fuga de manera inmediata.</p>	<p>LINEAMIENTOS en materia de Austeridad Republicana de la Administración Pública Federal.</p>		<p>Durante el 4o trimestre 2023 se presento el Programa de ahorro que a travez de las metas proyectadas en cada trimestre mostró un decremento debido a la pronta atención de fugas en los accesorios de todos los muebles de baño y de las tuberías de cobre utilizadas para la distribución de agua potable, se atendieron las fugas que se presentaron en los sistemas de recuperación de condensados de vapor y del sistema de enfriamiento de las torres, además se mejoró el sistema de combustión de las calderas, lo que permitió que el equipo fuera más eficiente al utilizar menos agua para la generación de vapor.</p>	<p>Ahorro de lts consumidos.</p>
<p>Numeral 20. Las áreas competentes de los Entes Públicos deberán establecer mecanismos de conservación y mantenimiento de mobiliario y equipo, bienes informáticos, maquinaria e inmuebles, así como instrumentar las acciones necesarias, conforme la norma vigente, para el destino final del mobiliario, vehículos, equipo y material obsoleto o en mal estado, a fin de evitar costos innecesarios de administración y almacenamiento.</p>	<p>LINEAMIENTOS en materia de Austeridad Republicana de la Administración Pública Federal.</p>		<p>Durante el 4o trimestre 2023 se cuenta con las contrataciones correspondientes para el mantenimiento y conservación de equipo médico y de laboratorio, equipos de refrigeración, así como de los vehículos institucionales y los equipos industriales de bombeo, calderas, de lavandería etc a fin de contar con equipo en óptimas condiciones y el que se encuentre concluyendo su vida útil se realizan las acciones para sus bajas correspondientes. Para el caso del equipo informático el mantenimiento es realizado por el personal de la Subdirección de Informática.</p>	<p>Equipo en óptimas condiciones para su apercación.</p>

G

M

III. IMPACTO PRESUPUESTARIO DE LAS MEDIDAS

Los compromisos principales de la Austeridad Republicana son destinar los ahorros generados como resultado de la aplicación de medidas para racionalizar el gasto, en los términos de las disposiciones generales aplicables, a los programas prioritarios del Instituto de la atención Prestación de servicios en los diferentes niveles de atención a la salud a la población sin seguridad social; principalmente, la Investigación y desarrollo tecnológico en salud de las enfermedades cardiovasculares y la formación de recursos humanos altamente especializados para la salud. Los montos y porcentajes reportados corresponden a los reportados en Cuenta Pública del ejercicio 2023 y a la información reportada en el formato del Anexo 1 adjunto al Informe.

IV. TEMPORALIDAD DE LOS EFECTOS DE LOS AHORROS

Las medidas de ahorro establecidas en el Instituto son permanentes, y coadyuvan a mantener un gasto mínimo destinado a las actividades principales de atención médica, investigación y enseñanza, mismos que son aplicables bajo los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez de acuerdo al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

V. DESTINO DE LOS AHORROS

El Instituto ha reducido su gasto de las partidas de austeridad republicana al priorizar sus recursos para alimentar los conceptos deficitarios en los conceptos de gasto de productos químicos, farmacéuticos y de laboratorio entre otros, reportado en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en Clasificación por objeto del Gasto (armonizado) reportado en la Cuenta Pública del ejercicio 2023. Los ahorros reportados en el apartado II.- Conceptos de Gasto del Anexo 1, fueron destinados a las partidas presupuestarias prioritarias tales como: Materiales y Suministros Médicos, Sustancias Químicas, Materiales y Suministros de Laboratorio, Mantenimiento a Equipo Médico, entre otros.

VI. POSIBLES MEJORAS A LAS MEDIDAS DE AUSTERIDAD REPUBLICANA


- ❖ El Instituto continuará dando cumplimiento a las medidas establecidas en la LFAR, y se incentivará la disminución del gasto en diversas partidas que complementen a las citadas en la Ley, a efecto de seguir generando ahorros.
- ❖ La autorización presupuestal se realizará respetando el presupuesto asignado en el ejercicio en curso y se informará mensualmente el comportamiento de las partidas señaladas en el Art. 10 de la Ley Federal de Austeridad Republicana a las áreas generadoras del gasto, a fin de que se sujeten a los máximos ejercidos del año inmediato anterior, considerando los incrementos en precios y tarifas oficiales o la inflación y solicitando llevar los controles a fin de no rebasar dichos montos al cierre de cada ejercicio.
- ❖ En materia de viáticos se continuará promoviendo el uso de medios remotos para atender reuniones, lo que generará menores gastos en este rubro.

- ❖ En materia de contrataciones que realiza el Instituto, se buscará contar con las mejores condiciones en cuanto a asegurar calidad y precio en los insumos y servicios adquiridos integrándose a las Licitaciones Consolidadas del Gobierno Federal a fin de garantizar los mejores precios.

Apartado Indicadores (Anexo 1)

Referente a los valores reportados en el Anexo 1 Informe adjunto a este Informe, el análisis de los indicadores se presenta a continuación:

- ❖ Indicador 1.- Variación del gasto corriente dando como resultado 3.7% como resultado del gasto corriente del ejercicio 2023 entre la suma de gasto corriente del año base que reporta.
- ❖ Indicador 2.- Variación del gasto en Arrendamiento de edificios y locales, no aplica.
- ❖ Indicador 3.- Variación del gasto en viáticos nacionales fue de inferior en 100.0%.
- ❖ Indicador 4.- Variación del gasto en viáticos internacionales fue de inferior en 57.3% debido a que en el ejercicio 2023 fue menor el gasto de viáticos internacionales.
- ❖ Indicador 5.- Porcentaje del gasto en contrataciones públicas realizadas mediante Licitación Pública. El porcentaje en el gasto en cuanto a contrataciones por licitación pública fue del 24.9% en relación con el gasto en contrataciones públicas.
- ❖ Indicador 6.- Porcentaje del gasto en contrataciones realizadas mediante Adjudicación Directa. El porcentaje en el gasto en cuanto a compras mediante adjudicación directa fue del 72.2% en relación con el gasto en contrataciones públicas.
- ❖ Indicador 7.- Porcentaje del gasto en contrataciones públicas realizadas mediante Invitación a Cuando Menos Tres personas., el cual resulto de 2.9% en relación con el gasto en contrataciones públicas.
- ❖ Indicador 8. Desempeño de la entrega de productos de los Programas Presupuestarios en los que participa el ente Público para el ejercicio 2023, el Instituto alcanzó un grado de cumplimiento del 34.2% en la entrega de productos de los Programas a cargo de la Entidad.


Dr. Jorge Gaspar Hernández
Director General
Instituto Nacional de Cardiología
Ignacio Chávez

